EDICIÓN 2026

FORMACIÓN · COMPLIANCE · CHILE

Debida diligencia de terceros

MÓDULO 6 · RESUMEN DE CONTENIDOS

Diseño e Implementación del Modelo de Prevención de Delitos

Enfoque práctico, trazabilidad y decisión basada en riesgos

Normativa consolidada al 19 de noviembre de 2026

otec.cl

colegioinmobiliario.com | Material independiente de estudio

PROPÓSITO Y RUTA DEL MÓDULO

Lo esencial para gestionar riesgos en terceros

El control de terceros no consiste en acumular formularios. Busca comprender quién presta un servicio, quién controla a la contraparte, qué riesgos existen, qué controles funcionan, quién decide y cómo se verifica la ejecución.

OBJETIVO DE APRENDIZAJE

Diseñar un expediente de debida diligencia proporcional a la función y exposición del tercero, diferenciando estándares legales, deberes sectoriales, contratos y referencias técnicas; y aplicarlo a contratación, monitoreo y operaciones corporativas.

Ruta de estudio

01. Arquitectura de la debida diligencia

02. Conocimiento del tercero y titularidad

03. PEP, sanciones y antecedentes

04. Calificación y decisión basada en riesgos

05. Compromisos y garantías contractuales

06. Monitoreo continuo y gestión de cambios

07. Fusiones, adquisiciones y sociedades conjuntas

08. Expediente operativo y protección de datos

CRITERIO DE USO

Las cifras, escalas y supuestos identificados como «Ejemplo didáctico» representan herramientas de enseñanza y no estadísticas oficiales ni obligaciones legales universales.

FICHA NORMATIVA · VIGENCIA

Qué es obligatorio y qué es referencia

El fundamento legal cambia según la actividad y el sujeto regulado. El MPD responde al estándar de la Ley 20.393. Las reglas UAF de DDC y beneficiario final están dirigidas a sujetos obligados; no se trasladan automáticamente a todos los proveedores privados.

Norma / fuente	Situación y aplicación al 19.11.2026
Ley 20.393	Art. 4. Modelo adecuado y efectivamente implementado. Última modificación registrada: Ley 21.595 (17.08.2023). Vigente desde 01.09.2024 en su texto reformado.
Ley 21.595	Versión vigente desde 29.09.2025 (Ley 21.770). Cambio por Ley 21.800 de 24.02.2026 con vigencia diferida al 25.02.2027 en disposiciones sectoriales.
Ley 19.913	Art. 3 identifica sujetos obligados; última modificación: Ley 21.821, 30.05.2026 (art. 13).
Circular UAF 62	Instrucciones sectoriales. Vigente en general 01.06.2025. Conocimiento del cliente, beneficiario final y PEP.
Circular UAF 63	30.07.2026: dirigida a sociedades operadoras de casinos de juego y concesionarias municipales.
Ley 19.628	Versión vigente desde 09.05.2023; última modificación registrada: Ley 21.504 (10.11.2022).
Ley 21.719	Reforma publicada 13.12.2024; última modificación Ley 21.806 de 05.02.2026. Régimen principal futuro desde 01.12.2026.

NORMA FUTURA

Al 19 de noviembre de 2026 no se debe enseñar la reforma principal de la Ley 21.719 como vigente. Su entrada en vigor está prevista para el 1 de diciembre de 2026; también existe modificación de la Ley 21.595 con vigencia diferida en febrero de 2027.

MÓDULO 06 / 01

Arquitectura de la debida diligencia

Por qué examinar a terceros

La prevención de delitos no termina en la estructura interna de la empresa. Proveedores, contratistas, distribuidores, agentes comerciales, gestores y participantes de sociedades conjuntas pueden intervenir en procesos decisivos: compras, permisos, comercialización, pagos y representación ante autoridades. La relación con ellos genera riesgos de cohecho, fraude, falsificación, delitos tributarios, lavado de activos y otros ilícitos cuyo alcance depende de hechos, tipos penales y reglas aplicables. La diligencia previa permite tomar decisiones informadas, pero no sustituye controles operativos eficaces.

Relación con la Ley N.º 20.393

El artículo 4 de la Ley N.º 20.393, reformado por la Ley N.º 21.595, contempla un modelo efectivamente implementado y adecuado al objeto, tamaño, complejidad, recursos y actividades de la persona jurídica. Incluye identificar actividades o procesos con riesgo delictivo, establecer protocolos y procedimientos, asignar responsables y evaluar periódicamente por terceros independientes, con mecanismos de perfeccionamiento. La debida diligencia de terceros es una técnica para identificar y gestionar riesgos en procesos expuestos; no constituye, por ese solo nombre, una obligación uniforme expresamente enumerada para toda empresa en el artículo 4.

Tres planos que no deben confundirse

Plano penal corporativo: pertinencia y efectividad de medidas conforme a la Ley N.º 20.393. Plano sectorial: deberes concretos para entidades sometidas a reglas especiales, por ejemplo sujetos obligados a reportar ante la UAF. Plano contractual y técnico: requisitos de integridad que una empresa adopta para su cadena de valor, basados en riesgos y pactados con terceros. Una misma medida puede tener diferente fundamento según el caso.

Debida diligencia proporcional

La profundidad depende del riesgo: naturaleza del servicio; interacción con funcionarios públicos; territorio; estructura societaria; uso de subcontratistas; modalidad de remuneración; urgencia y controles disponibles. Una revisión estándar para compras repetitivas de bajo riesgo no equivale a la investigación requerida para un agente que tramita permisos o percibe comisiones atípicas. La metodología debe documentar tanto las comprobaciones como las limitaciones de información.

Del servicio al mapa de exposición

El universo de terceros debe ordenarse por funciones y no solamente por la denominación del contrato. Un proveedor de computadores puede tener acceso físico eventual, pero un proveedor de soporte remoto administra credenciales críticas; un consultor puede limitarse a formular recomendaciones o representar a la empresa ante una autoridad. El riesgo depende de lo que la contraparte realmente hace y puede hacer, más que del nombre comercial que figure en la orden de compra.

APLICACIÓN: Una misma empresa de servicios puede aparecer con riesgos distintos: mantenimiento básico, representación ante una municipalidad, custodia de activos o acceso a información sensible. La evaluación por prestación evita aprobar indiscriminadamente al proveedor para cualquier función futura. Si cambia el alcance contratado, corresponde revisar el riesgo del nuevo servicio.

Modelo de las tres líneas y responsabilidades

Las áreas operativas son propietarias de los riesgos de su relación comercial. Deben levantar la necesidad, verificar la entrega y responder por el control de la contraparte. Las funciones de cumplimiento y gestión de riesgos definen políticas, orientan, desafían las evaluaciones y supervisan excepciones, sin sustituir las responsabilidades de quienes contratan. Auditoría interna, donde exista, evalúa de manera independiente el diseño y la ejecución del sistema.

Responsabilidad penal y conexiones externas

La modificación de la Ley 20.393 incorporada por la Ley 21.595 refuerza la relevancia de quienes prestan servicios gestionando asuntos de una persona jurídica ante terceros, con o sin representación. También contempla circunstancias vinculadas con personas relacionadas con otras entidades que gestionan asuntos suyos bajo determinadas condiciones. La responsabilidad penal no se presume por contratar: requiere verificar los presupuestos legales, el delito pertinente, la actividad, la intervención de las personas y la relación con la falta de implementación efectiva de un modelo adecuado.

APLICACIÓN: Para interpretar responsabilidades y tipicidad se necesita asesoría jurídica según los hechos. El módulo ofrece método preventivo y no reemplaza el análisis jurídico de una operación o un procedimiento penal concreto.

Cómo distinguir fundamento y obligación

Use cuatro etiquetas en el expediente. «Ley penal corporativa» identifica el estándar de adecuación y efectividad del MPD establecido en la Ley 20.393. «Regulación sectorial» identifica exigencias de la UAF u otro supervisor que sólo rigen para entidades alcanzadas. «Compromiso contractual» identifica una obligación asumida entre las partes. «Criterio técnico» identifica una recomendación profesional adoptada por decisión organizacional.

DIFERENCIA OPERATIVA

La Ley 20.393 exige modelos adecuados y efectivos. La diligencia de clientes, formularios y umbrales de beneficiario final de Circular UAF 62 sólo obligan dentro de su propio ámbito.

MÓDULO 06 / 02

Conocimiento del tercero y titularidad

Identificación básica

Recabe razón social, RUT o identificador, país de constitución, domicilio, giro, representantes, poderes, cuenta de pago y contactos verificables. Contraste con documentos auténticos y fuentes apropiadas. Los formularios de autodeclaración facilitan recopilación, pero no prueban por sí mismos la veracidad; una verificación independiente y trazable evita suplir evidencia por formalidades.

Propiedad y control

Reconstruya la cadena de propiedad hasta personas naturales, distinguiendo capital, voto y control efectivo. El control puede originarse en pactos o capacidad de designar administradores sin una participación mayoritaria. Represente vínculos y compruebe discrepancias entre accionistas declarados, representantes e instrucciones de pago. Registre la fecha de obtención de los datos: la estructura puede cambiar durante el contrato.

Beneficiario final: alcance de la regla UAF

Para los sujetos obligados y sus clientes bajo la Circular UAF N.º 62, el beneficiario final comprende a la persona natural con participación directa o indirecta igual o superior al 10 % del capital o derechos de voto, y a quien ejerza control efectivo aun con menor participación. Este umbral es propio de dicho marco ALA/CFT; una empresa no sometida a esa circular puede usarlo como referencia interna, pero no debe presentar el umbral como obligación universal para todos sus proveedores.

Cadena de titularidad y control efectivo

El beneficiario final no debe confundirse con la persona que firma el contrato. Para determinarlo, identifique la estructura de propiedad desde el tercero contratado y avance hacia arriba por cada sociedad accionista hasta llegar a personas naturales. Registre porcentajes de capital, derechos de voto, pactos de accionistas y facultades para designar administradores, además de toda otra forma verificable de control. Si la cadena termina en una entidad extranjera o en una estructura compleja, explicite el límite de información disponible y adopte medidas reforzadas proporcionadas.

APLICACIÓN: La ficha de trabajo debe registrar fuente, fecha, porcentaje o facultad, evidencia documental y estado de validación. Cuando no pueda identificarse razonablemente a la persona controladora, no rellene el campo con un nombre especulativo: marque la brecha y escale la decisión.

Alcance de la regla UAF y umbrales aplicables

La página oficial de la UAF sobre beneficiario final establece, para el marco de la Circular 62, dos vías: participación directa o indirecta igual o superior al 10 % del capital o de los derechos de voto; o control efectivo aunque la participación sea inferior. Los sujetos obligados deben solicitar información a sus clientes personas jurídicas o estructuras jurídicas. La UAF describe supuestos de obtención antes o durante relaciones permanentes, para operaciones ocasionales sobre determinados umbrales y cuando existen sospechas, con especialidades previstas en anexos.

Verificación documental escalonada

No todos los antecedentes presentan el mismo valor probatorio. Un formulario autodeclarado da un punto de partida; un certificado de vigencia o un poder vigente permite contrastar existencia y representación; los estatutos y pactos que puedan obtenerse ayudan a comprender control; el respaldo de cuenta bancaria entregado por canal seguro permite confirmar destinatario del pago. Cada documento debe analizarse por fecha, emisor, integridad y coherencia con lo declarado.

APLICACIÓN: Toda negativa a entregar información debe evaluarse por contexto. En ocasiones existen secretos comerciales o restricciones legales legítimas que admiten alternativas documentales; en otras, la negativa injustificada a revelar el control es una alerta relevante. La decisión final se fundamenta en la posibilidad real de comprender y mitigar el riesgo.

Mapa de relaciones y beneficiarios múltiples

Un contrato puede involucrar al proveedor formal, una empresa que factura, un subcontratista que ejecuta, una matriz que controla y una persona que negocia en nombre de terceros. El mapa de relaciones identifica vínculos económicos, operativos y de representación; no debe limitarse a la propiedad accionaria. Si un tercero modifica repentinamente la cuenta de pago hacia un beneficiario ajeno, el problema puede ser de fraude, seguridad de la información, integridad contractual o lavado de activos según los hechos y el régimen aplicable.

> **EJEMPLO DIDÁCTICO**
>
> Si una persona posee el 30 % de una sociedad B que posee el 60 % de A, su participación indirecta en A es 18 %. El control efectivo puede depender también de acuerdos, votos y designaciones.

MÓDULO 06 / 03

PEP, sanciones y antecedentes

Qué representa una PEP

Persona expuesta políticamente es una categoría de riesgo vinculada al desempeño de funciones públicas relevantes; no equivale a culpabilidad ni a prohibición automática de contratar. Debe verificarse la definición vigente y los vínculos considerados en la regla aplicable. La UAF no publica una lista oficial exhaustiva de PEP: identificar coincidencias requiere fuentes contrastadas y análisis humano.

Obligaciones reforzadas sectoriales

Bajo la Circular UAF N.º 62, los sujetos obligados deben determinar si determinados clientes o beneficiarios finales son PEP y aplicar controles reforzados, incluida aprobación de alta gerencia, medidas razonables para conocer origen del patrimonio y fondos y monitoreo continuo intensificado. En la evaluación de proveedores de otra clase de empresa, la comprobación PEP puede ser una medida voluntaria proporcional a la exposición, no una exigencia idéntica para todas las entidades.

Revisión judicial y comercial

Analice antecedentes públicos legales, mercantiles, insolvencia, sanciones pertinentes y hechos adversos contrastables. Una causa en investigación no constituye condena; la identidad puede coincidir por homonimia y una noticia puede ser imprecisa o estar desactualizada. Antes de decidir, distinga hecho confirmado, indicio por aclarar y mera alegación. Solicite aclaraciones al tercero y preserve su posibilidad de aportar antecedentes.

Cribado reputacional con evidencias

Fije fuentes autorizadas, fecha, búsqueda ejecutada, coincidencia comprobada, evaluador y resultado. No elabore fichas personales indiscriminadas. Use criterios explícitos de relevancia: relación con el servicio, gravedad, actualidad, confiabilidad, estado del procedimiento y mitigaciones. Evite decisiones discriminatorias por condición política, nacionalidad u otros atributos no pertinentes.

La PEP como factor de exposición, no de culpabilidad

La UAF define PEP, en el marco de la Circular 62, a quienes desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en Chile o en el extranjero, durante al menos un año después del término del ejercicio, junto con categorías y vinculaciones descritas por esa regulación. La comprobación exige identidad exacta, cargo, período, naturaleza de la función y reglas sobre familiares o relacionados cuando corresponda. El uso de buscadores genéricos puede producir falsos positivos por homonimia.

APLICACIÓN: No elabore listas de «personas sospechosas» a partir de adscripciones políticas. Registre un resultado de cribado como confirmado, descartado o pendiente, y otorgue medidas de validación antes de adoptar consecuencias comerciales.

Valoración de información judicial y reputacional

Una denuncia, una formalización, una acusación, una condena y una sentencia firme son situaciones jurídicas diferentes. Un resumen de prensa puede omitir el estado actual o contener errores de identificación. Antes de cambiar el nivel de riesgo, verifique nombre completo, pertinencia con la actividad contratada, fecha, fuente original y situación procesal conocida. Evite calificar a una persona como culpable por una investigación no concluida.

Conflictos de interés y relaciones con autoridades

Los conflictos pueden surgir cuando una persona del equipo de compras tiene vínculos económicos o familiares con un oferente, cuando un intermediario comparte intereses con el funcionario involucrado en una autorización, o cuando un ejecutivo participa simultáneamente en una empresa competidora. No todo conflicto implica delito; sí exige revelar la situación, apartar o limitar al decisor cuando corresponda y preservar evidencia de la decisión independiente.

APLICACIÓN: Una política de cero regalos no suple la supervisión de reembolsos, viajes o comisiones. Los límites deben integrarse al procedimiento de pagos y a los registros de interacción. Los permisos obtenidos con trazabilidad y sustento técnico reducen espacios de discrecionalidad.

Alertas de pagos y operaciones internacionales

La cuenta bancaria del proveedor debe ser coherente con el titular contractual y el flujo económico aprobado. Las instrucciones informales de transferir a una sociedad diferente, fraccionar pagos o utilizar jurisdicciones no relacionadas pueden justificar detener temporalmente la operación y requerir evidencia adicional. La finalidad no es presumir ilícitos por operar internacionalmente, sino identificar incoherencias documentales que incrementan exposición.

MÓDULO 06 / 04

Calificación y decisión basada en riesgos

Modelo de valoración

Defina criterios, pesos y controles antes de examinar casos: exposición a autoridad pública; acceso a activos o información; país y sector; opacidad de propiedad; historial documentado; subcontratación; valor y modalidad de pagos. Puede usar una escala interna bajo/medio/alto, pero los umbrales son decisiones de diseño y deben explicarse como herramienta organizacional, no como cifras impuestas por ley.

Riesgo inherente y residual

Riesgo inherente es la exposición previa a controles; riesgo residual es la exposición que subsiste después de medidas realmente operativas. Una declaración firmada no elimina por sí sola el riesgo. Para bajar la evaluación deben existir controles verificables, como revisión de entregables, segregación de funciones, pagos contra hitos y supervisión documentada.

Decisiones posibles

Aprobar; aprobar condicionadamente con medidas y responsable; requerir información adicional; escalar a comité o alta dirección; rechazar. Cada decisión debe asociarse a evidencia, vigencia, fecha de reevaluación y responsables. La excepción comercial sin justificación escrita impide demostrar que el riesgo fue considerado de forma objetiva.

Ejemplo didáctico: agente de permisos

Un contratista propone gestionar autorizaciones mediante un honorario de éxito y pide transferir anticipos a una cuenta ajena. La alta exposición a autoridades y la inconsistencia bancaria aconsejan detener los pagos, verificar identidad, beneficiario final y servicio efectivo, ajustar contrato y elevar el caso a cumplimiento. La urgencia del proyecto no es argumento suficiente para eludir controles.

Escalas internas y metodología reproducible

Una matriz defendible parte de dimensiones claramente definidas. Ejemplo didáctico de cinco factores: contacto con autoridades; control de activos; estructura de propiedad; modalidad de remuneración; y antecedentes o alertas comprobadas. Cada dimensión puede calificarse de uno a tres puntos para fines pedagógicos. La suma no es una escala legal: sirve para activar revisiones y distribuir recursos cuando los umbrales fueron aprobados y validados por la organización.

APLICACIÓN: La matriz deberá someterse a una revisión al menos cuando se cambie el negocio, se detecten incidentes relevantes o se actualice el mapa de riesgos. Compare decisiones similares para encontrar sesgos: si dos intermediarios equivalentes reciben tratamientos opuestos, documente la diferencia real que lo justifica.

Controles útiles y pruebas de efectividad

Los controles preventivos actúan antes del evento: acreditación de facultades, segregación de aprobación, obligación de informar subcontratación, límites de anticipo y autorización de gastos. Los detectivos identifican anomalías: conciliaciones, revisión de facturas frente a entregables, verificación de cuentas, muestreo de pagos y análisis de alertas. Los correctivos responden al incidente: investigación, suspensión, recuperación de fondos, medidas disciplinarias o cambios de proceso, siempre conforme al derecho aplicable.

Decisión documentada y excepciones

Una buena resolución consigna cuatro elementos: riesgo que se acepta o rechaza, evidencia clave, mitigaciones obligatorias y persona que autoriza. La aprobación «condicionada» no es una forma de permitir la operación sin requisitos: debe definir qué se puede ejecutar y qué queda prohibido hasta cerrar la brecha. Por ejemplo, puede autorizarse la negociación del contrato, pero no el pago de anticipos ni la representación ante autoridades hasta verificar la titularidad y la cuenta de destino.

APLICACIÓN: Al cierre, conserve una síntesis que permita a una persona externa reconstruir por qué se decidió contratar y qué riesgos residuales se asumieron. Esa capacidad de reconstrucción es central para una evaluación independiente del MPD.

MÓDULO 06 / 05

Compromisos y garantías contractuales

Diseño de cláusulas de integridad

Un contrato puede exigir respeto a legislación aplicable, prohibición de pagos indebidos, veracidad de declaraciones, aviso de cambios de control, confidencialidad, cooperación en verificaciones, trazabilidad de gastos y deberes de capacitación pertinentes. Ajuste contenido al servicio y evite promesas imposibles de cumplir o referencias a normas sectoriales que no se aplican.

Declaraciones: útiles pero no suficientes

Una declaración de ausencia de conflictos de interés debe identificar quién declara, qué vínculos cubre, fecha de actualización y ruta para reportar cambios. Su firma no prueba por sí sola inexistencia de riesgos. Vincule la declaración con verificaciones proporcionadas, gestión de alertas y eventuales medidas correctivas.

Auditoría contractual

El derecho de auditoría requiere alcance material, preaviso razonable, confidencialidad, tratamiento de datos, protección de secretos, acceso a registros relacionados, límites legales y plan de remediación. No se presume una facultad irrestricta para revisar cualquier dato personal o comercial. Resulta más eficaz acordar evidencias y cooperación desde la negociación.

Subcontratación y pagos

Exija autorización de subcontratistas críticos y obligaciones equivalentes cuando corresponda. Verifique entregables, factura, titular de cuenta y cambios de datos bancarios por canal independiente. Mantenga controles contables capaces de detectar pagos divididos, conceptos vagos o servicios inexistentes.

Arquitectura contractual de cumplimiento

La cláusula de integridad debe traducir riesgos identificados en obligaciones concretas. Defina el objeto y alcance real de los servicios, prohibición de pagos indebidos, cumplimiento de la normativa aplicable, deber de cooperación, autorización de representantes, reglas de subcontratación y obligación de informar cambios significativos. Los textos genéricos que remiten a «todas las leyes del mundo» sin delimitar prestaciones pueden resultar poco operativos.

APLICACIÓN: La revisión jurídica debe alinear estas disposiciones con los demás términos comerciales, estándares de responsabilidad, protección de datos y legislación aplicable. El contrato es un instrumento del sistema preventivo: no sustituye supervisión, recepción conforme ni monitoreo posterior.

Derecho de auditoría proporcional y ejercitable

Un derecho de auditoría razonable define quién puede auditar, bajo qué circunstancias, con qué aviso, sobre qué documentación y en qué condiciones de seguridad y reserva. El acceso debe limitarse a aquello vinculado con el contrato y el riesgo relevante; no debe habilitar extracción indiscriminada de información privada o secretos de terceros sin base jurídica. Cuando existan investigaciones internas o señales críticas, las cláusulas pueden prever una revisión extraordinaria con garantías adecuadas.

Término anticipado y acciones frente al incumplimiento

Una cláusula de término puede contemplar infracciones sustanciales de integridad, negativa injustificada a revelar control relevante, subcontratación no autorizada, falsedad documental o incumplimiento grave de un plan correctivo. La configuración debe ser revisada jurídicamente: no todo hallazgo justifica rescisión inmediata, ni una sospecha no corroborada habilita automáticamente sanciones. Prevea notificaciones, derecho de respuesta, medidas temporales de protección y efectos sobre pagos, bienes, datos y continuidad.

APLICACIÓN: La lección es preventiva: una empresa no debe descubrir sus opciones contractuales recién cuando ocurre un incidente. El derecho de salida se diseña antes de la firma y se prueba mediante procedimientos de gestión de proveedores.

MÓDULO 06 / 06

Monitoreo continuo y gestión de cambios

De la foto inicial al seguimiento

La aprobación inicial es una instantánea. Establezca revisiones periódicas basadas en riesgo y revisiones extraordinarias ante cambios de beneficiario final, directivos, país, tipo de actividad, noticias verificadas o instrucciones de pago. El monitoreo debe tener responsables, alertas procesables, evidencia de revisión y cierre.

Indicadores útiles

Monitoree proporción de terceros críticos revisados; verificaciones vencidas; alertas sin resolver; planes de remediación atrasados; excepciones autorizadas; cambios de cuenta bancaria validados; subcontratistas identificados. Los indicadores describen gestión, pero no prueban por sí solos efectividad: combine pruebas de expedientes y entrevistas con resultados de controles.

Fusiones y adquisiciones

Antes de adquirir una sociedad o activos relevantes, investigue gobierno, litigios, intermediarios, pagos, controles, libros y registros, sistemas de denuncias, sanciones y beneficiarios finales. Delimite información accesible y restricciones de confidencialidad. Integre hallazgos en precio, garantías, condiciones de cierre, plan correctivo y supervisión posterior. Un informe de due diligence no equivale a inmunidad penal.

Sociedades conjuntas y control limitado

En joint ventures evalúe socios, participación, derechos de veto, nominación de directivos, representación, territorios y procedimientos de gasto. Si la empresa carece de control operacional, procure derechos de información, aprobación, auditoría y salida que sean negociables y lícitos. Defina mecanismos para tratar alertas sin paralizar indefinidamente la operación.

Monitoreo por calendario y por eventos

La reevaluación no se limita a una fecha fija. Los terceros críticos requieren señales de eventos: cambio de controlador, nuevas facultades, ingreso a países o procesos regulados, conflictos declarados, modificación de cuenta bancaria, investigaciones relevantes, uso de subcontratistas o desviaciones de facturación. Los terceros de menor exposición pueden revisarse con una cadencia interna definida por riesgo. Ninguna frecuencia genérica es obligación legal universal de periodicidad para todos los proveedores.

Señales en facturación, pagos y entregables

Las actividades de monitoreo deben conectar prevención de delitos con operación real. Compare facturas con órdenes de compra, hitos contractuales y evidencia de servicios efectivamente prestados. Examine pagos duplicados, anticipos fuera de política, variaciones repetidas de cuenta, comisiones sin explicación, notas de crédito inusuales y fragmentación de operaciones. Una anomalía es un disparador de investigación, no una conclusión automática de fraude.

APLICACIÓN: Las excepciones deben quedar accesibles para supervisión y auditoría. Una política de integridad no puede considerarse eficaz si permite pagos de urgencia sin identificar destinatario real, contrato válido o respaldo de prestación.

Aprendizaje organizacional y cierre

Los resultados de la diligencia de terceros deben retroalimentar la matriz de riesgos, el procedimiento de compras y la capacitación. Si una revisión detectó controladores no declarados, corresponde evaluar si fue un caso aislado o una debilidad general del formulario. Si varios pagos fueron dirigidos a cuentas distintas del proveedor, revise la segregación entre alta de cuentas y autorización de transferencias. La mejora se demuestra con cambios implementados y pruebas posteriores.

MÓDULO 06 / 07

Fusiones, adquisiciones y sociedades conjuntas

El tercero pasa a integrar la organización

En una adquisición, la exposición de cumplimiento no desaparece con el cambio de dueño. La empresa compradora necesita comprender riesgos históricos, controles existentes, relaciones con intermediarios, licencias, litigios, operaciones relacionadas y canales de denuncia. El análisis se orienta a la transacción, pero también a la capacidad de integrar a la entidad adquirida a un MPD adecuado y efectivo.

Lista de información transaccional

Priorice los contratos con autoridades, agentes, distribuidores y empresas relacionadas; los pagos inusuales y servicios intangibles; las autorizaciones administrativas; las investigaciones o sanciones relevantes; el control societario; la seguridad de datos; y la existencia real de protocolos de prevención. Solicite políticas, actas, registros de capacitación, auditorías, informes internos y evidencia de remediación cuando corresponda.

Joint ventures y control compartido

En una sociedad conjunta, la empresa puede compartir decisiones con un socio que posee prácticas de integridad distintas. El acuerdo debería definir autoridad para aprobar operaciones de alto riesgo, información accesible, presupuesto de cumplimiento, procedimiento de denuncia, auditorías, reglas sobre intermediarios y tratamiento de bloqueos decisionales. Un porcentaje minoritario no equivale a ausencia de influencia; revise derechos de veto, nombramientos, poderes y control de pagos.

Plan de integración de los primeros 100 días: referencia metodológica

Un plan de 100 días es una herramienta de gestión y no un plazo jurídico general. Durante las primeras semanas se asignan responsables, se revisan alertas críticas y se protegen canales de reporte; después se armonizan políticas, se revisan intermediarios de alto riesgo y se capacita a quienes pueden comprometer a la organización. Finalmente se prueban controles y se reportan brechas remanentes al órgano de gobierno.

Caso guiado: compra de proveedor estratégico

EJEMPLO DIDÁCTICO: una empresa industrial analiza adquirir al proveedor que mantiene sus sistemas y tiene contratos con empresas públicas. El vendedor entrega certificaciones, pero no ofrece registros de intermediarios, y aparece una filial con controlador extranjero no identificado. No es razonable concluir automáticamente que hubo ilícitos; tampoco es prudente cerrar sin entender esos vacíos.

> **NO ES UNA GARANTÍA PENAL**
>
> La revisión previa a una adquisición reduce incertidumbre; por sí sola no asegura inmunidad ni extingue responsabilidades. Las contingencias exigen análisis jurídico de cada operación.

MÓDULO 06 / 08

Expediente operativo y protección de datos

Estructura mínima de un expediente auditado

El expediente debe permitir responder quién fue evaluado, por qué se le asignó un nivel de revisión, qué evidencia se contrastó, qué hallazgos aparecieron, quién aprobó la decisión y qué controles se ejecutaron. Organice el archivo en identificación, estructura y control, screening pertinente, matriz de riesgos, aclaraciones, resolución, contrato, monitoreo y cierre. Use un identificador único y versiones fechadas.

Privacidad: ley vigente y reforma próxima

A noviembre de 2026, la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada rige en su versión vigente desde el 9 de mayo de 2023, con última modificación registrada en BCN el 10 de noviembre de 2022 por la Ley 21.504. La Ley 21.719, publicada el 13 de diciembre de 2024 y modificada por la Ley 21.806 el 5 de febrero de 2026, prevé la entrada principal del régimen reformado el 1 de diciembre de 2026. Para esta fecha de revisión, dicho régimen reformado debe identificarse como vigencia futura, no como derecho ya operativo.

Custodia, seguridad y tratamiento de alertas

El expediente contiene datos que podrían afectar injustamente la reputación de las personas si se divulgan sin contexto. Por ello es recomendable asignar permisos por rol, registros de acceso, cifrado según criticidad, respaldo controlado y procedimientos de corrección de homonimias. Las consultas a proveedores externos de datos deben evaluarse por condiciones contractuales y legitimidad del tratamiento.

Diseño de un procedimiento escrito de diligencia

Un procedimiento profesional precisa objetivo, alcance, definiciones, niveles de revisión, criterios de selección de fuentes, reglas de escalamiento, órgano decisor, control de excepciones, evidencias obligatorias y frecuencia de revisión. Incluye una vía para casos urgentes que no permita omitir pruebas críticas y una ruta para contrataciones ya existentes cuya información esté incompleta.

Auditoría normativa y fuentes con vigencia diferida

La ficha de norma permite verificar en BCN número, nombre, publicación, última modificación, norma modificatoria, versión de vigencia y artículos usados. La Ley 20.393 registra como última modificación la Ley 21.595 de 17 de agosto de 2023 y debe enseñarse en su versión reformada desde el 1 de septiembre de 2024. La Ley 21.595 registra una versión vigente desde el 29 de septiembre de 2025 y una modificación de la Ley 21.800 de 24 de febrero de 2026 con entrada diferida al 25 de febrero de 2027, vinculada con disposiciones sectoriales.

Caso integrador: contratación, alerta y respuesta

EJEMPLO DIDÁCTICO: una compañía de energía necesita un operador que gestionará suministros y obtendrá autorizaciones locales. El proveedor declara no tener conflictos, pero su organigrama tiene un eslabón sin identificación, solicita una comisión variable y propone recibir un anticipo en una cuenta externa al contrato. La evaluación inicial debe detener cualquier desembolso que no pueda verificarse; solicitar la estructura de control y documentación de la cuenta; analizar la necesidad, legalidad y razonabilidad de la remuneración; y documentar el rol de quienes interactuarán con autoridades.

HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN

Secuencia operativa del expediente

01 · Solicitud y alcance

Precisar actividad, pagos, facultades, acceso y áreas responsables.

02 · Identificación

Verificar existencia, representación, control y vinculados.

03 · Alertas

Contrastar PEP, antecedentes y señales pertinentes sin prejuzgar.

04 · Evaluación

Definir riesgo inherente, controles efectivos y exposición residual.

05 · Resolución y contrato

Aprobar, condicionar, escalar o rechazar; formalizar cláusulas.

06 · Seguimiento

Revisar pagos, entregables, cambios y cierre de medidas.

07 · Salida o renovación

Documentar continuidad, integraciones o finalización contractual.

REGISTRO DE DECISIÓN RECOMENDADO

Fecha y tercero evaluado; prestación; fuentes y sus limitaciones; control y beneficiario final; alertas verificadas; nivel de riesgo y justificación; decisión; responsable; condiciones; fecha y disparadores de próxima revisión.

CASO PRÁCTICO

El gestor de autorizaciones

EJEMPLO DIDÁCTICO. Una empresa requiere permisos para operar un nuevo centro de distribución. Un intermediario propone comisión por éxito, anticipo en cuenta distinta de la contratada y acceso a subcontratistas sin registro previo.

Hechos que requieren aclaración

- Vínculo real del gestor con autoridades y representación autorizada.
- Cadena de propiedad y control de las sociedades participantes.
- Razonabilidad y trazabilidad de comisión, anticipo y cuenta bancaria.
- Identidad, función y autorización de subcontratistas.
- Controles internos del solicitante, pagos y recepción conforme.

Resolución argumentada

La medida inicial consiste en no desembolsar anticipos no verificados, solicitar respaldos y evaluar riesgo. Una aprobación condicionada requiere controles y límites formales previos; una negativa injustificada persistente puede fundamentar la no contratación. La urgencia comercial no sustituye la revisión.

> **PREGUNTA PARA DISCUSIÓN**
>
> ¿Qué evidencia independiente demostraría que la cuenta corresponde al beneficiario contractual y que las gestiones ante la autoridad fueron legítimas y comprobables?

DOSSIER APLICADO

Expediente resuelto de un tercero

EJEMPLO DIDÁCTICO. Todos los datos de este caso son ficticios y solo ilustran una decisión de cumplimiento. La empresa mandante proyecta contratar una asesoría para obtener permisos operacionales en un centro logístico.

CONTEXTO

La empresa ficticia Asesoría Territorial Sur SpA ofrece gestiones documentales; solicita un anticipo y una comisión variable. Un ejecutivo exige pagos a una cuenta distinta de la sociedad y anuncia subcontratación de parte de las gestiones.

Evidencia inicial y restricciones

Existencia y representación

Se recibió documentación societaria y poderes; su contenido debe contrastarse con fuentes disponibles. No se presume acreditada la vigencia sin verificación.

Control y beneficiario final

La información disponible presenta una cadena de propiedad indirecta. Se requiere comprender quién controla a la sociedad, registrar fuente y limitaciones y evitar imponer mecánicamente el umbral sectorial UAF.

Personas y reputación

Un directivo ejerció un cargo público relevante. El dato, una vez corroborado, exige analizar conflicto y exposición; no demuestra por sí mismo conducta ilícita.

Remuneración y pagos

La comisión de éxito y el anticipo son variables críticas. No se libera pago hasta validar receptor y sustento económico del servicio.

Subcontratación

Se requiere identidad y función del subcontratista, autorización previa proporcionada y responsabilidades contractuales verificables.

DECISIÓN MOTIVADA

Mantener la contratación en estado pendiente; exigir antecedentes verificables, condiciones contractuales y validación de la cuenta. Solo una autoridad interna competente podrá decidir si las medidas reducen el riesgo residual a un nivel aceptable.

PLANTILLA RESUELTA

Matriz de riesgo y controles

EJEMPLO DIDÁCTICO. Escala interna ilustrativa: 1 = bajo; 2 = medio; 3 = alto. No reproduce una escala prescrita por una ley chilena ni por la UAF.

Evento	Riesgo inicial	Control documental / operativo	Salida
Gestiones ante autoridades	Alto	Mandato específico; registro de reuniones y entregables; aprobación de gerencia	Condicionada
Pago a cuenta distinta	Alto	Verificación independiente de titularidad; doble autorización; suspensión de anticipo	En revisión
Propiedad no esclarecida	Alto	Cadena societaria y control; corroboración documental; escalamiento	En revisión
Subcontratista no informado	Medio/alto	Declaración previa; facultad de autorización y seguimiento	Condicionada
PEP entre vinculados	Variable	Confirmación de identidad; análisis de rol y conflictos; controles proporcionales	Reforzada

Cómo documentar una decisión

1. Registrar hechos acreditados y antecedentes pendientes, sin mezclar opiniones con documentación.

2. Consignar fuente, fecha de búsqueda y responsable de contraste por cada riesgo relevante.

3. Definir controles previos a la contratación, controles sobre pagos y revisión periódica.

4. Identificar persona competente que aprueba y plazo de validez de la decisión.

5. Registrar cuándo se levantaron condiciones, qué evidencia lo demuestra y qué cambios obligan a reabrir el expediente.

PAUTAS CONTRACTUALES

Cláusulas de integridad: ejemplo de redacción

Los textos siguientes son referencias de diseño contractual y no cláusulas legales obligatorias ni sustitutos de revisión jurídica para un caso concreto.

Mandato y trato con autoridades

El tercero ejecutará únicamente las gestiones descritas en el encargo y mantendrá registros verificables de sus actuaciones. La ampliación del mandato requerirá aprobación escrita del mandante. Ninguna persona interviniente podrá ofrecer beneficios indebidos en nombre del mandante.

Subcontratación e información relevante

Antes de delegar actividades relevantes, el tercero comunicará la identidad y función del eventual subcontratista y solicitará la autorización estipulada contractualmente. Informará cambios materiales en representación y control que puedan afectar la evaluación de riesgos.

Verificación, pagos y custodia

Los pagos procederán por los hitos convenidos y a la cuenta validada para el beneficiario contractual. El tercero mantendrá documentación razonablemente necesaria para demostrar cumplimiento, con respeto de los deberes de confidencialidad y protección de datos.

Auditoría proporcionada y respuesta

El contrato podrá habilitar verificaciones delimitadas a la prestación, con salvaguardias de confidencialidad, protección de datos y derechos de terceros. Los hallazgos se comunicarán por el procedimiento pactado para definir corrección, medidas temporales o consecuencias contractuales lícitas.

> **PUNTO CRÍTICO**
>
> Un derecho de auditoría redactado de forma absoluta puede resultar impracticable. Defina acceso, alcance, evidencia, procedimiento y las causas contractuales de terminación sin desconocer otros derechos aplicables.

GLOSARIO DE CONSULTA

Conceptos esenciales

Definiciones técnicas para repaso. Sus alcances regulatorios dependen de la fuente aplicable.

Aceptación condicionada

Autorización que exige controles o hitos verificables previos a determinadas actividades; útil cuando el riesgo puede mitigarse.

Acta de excepción

Registro de una desviación autorizada a una política, con causa, límites, responsable y vencimiento.

Alerta

Indicio que exige comprobación; no prueba por sí solo una infracción.

Alta gerencia

Órgano directivo que decide o supervisa asuntos de impacto significativo.

Antecedente adverso

Información relevante y contrastada que puede modificar el riesgo del tercero.

Apetito de riesgo

Nivel de exposición que el órgano de gobierno decide tolerar dentro de límites legales y éticos.

Beneficiario final

Persona natural que posee o controla finalmente una entidad; definición sectorial UAF incluye umbral del 10 %.

Cadena de propiedad

Secuencia de participaciones entre entidades hasta identificar personas naturales u otros controladores.

Canal de denuncias

Vía para recibir y gestionar comunicaciones de posibles irregularidades con resguardos.

Cláusula de integridad

Pacto contractual que fija conductas y obligaciones de cumplimiento.

Conflicto de interés

Situación en que un interés secundario puede influir indebidamente en una decisión.

Control detectivo

Mecanismo destinado a revelar anomalías o incumplimientos.

Control efectivo

Capacidad real de influir en decisiones relevantes de una entidad.

Control preventivo

Medida que disminuye la probabilidad de un evento no deseado.

Dato personal

Información vinculada con una persona natural identificada o identificable, sometida a reglas de tratamiento.

Debida diligencia

Proceso proporcionado para conocer, corroborar y evaluar riesgos de una contraparte.

Debida diligencia reforzada

Investigación más profunda cuando la exposición exige controles y evidencia adicionales.

Declaración de integridad

Manifestación formal sobre antecedentes, conflictos y compromisos del tercero.

Due diligence transaccional

Revisión estructurada de riesgos previa a una adquisición o alianza.

Escalamiento

Remisión de un hallazgo a autoridad interna con capacidad de decisión.

Evidencia corroborada

Información contrastada con documentos o fuentes adecuadas, registrando fecha y verificador.

Falso positivo

Coincidencia de búsqueda que no corresponde a la persona o entidad investigada.

Homónimo

Persona con nombre idéntico o similar a otra; exige contraste antes de atribuir antecedentes.

Intermediario

Tercero que actúa para conectar o representar en negocios o gestiones.

Joint venture

Acuerdo de colaboración empresarial con riesgos y derechos compartidos.

Matriz RACI

Herramienta de asignación de responsabilidades: ejecutor, aprobador, consultado e informado.

Monitoreo continuo

Verificación periódica y por eventos durante la relación con el tercero.

Operación ocasional

Operación sin relación permanente cuyo tratamiento puede tener reglas específicas según la regulación.

PEP

Persona expuesta políticamente; categoría de riesgo, no presunción de delito.

Plan de remediación

Conjunto de acciones, responsables y plazos para corregir hallazgos y probar su cierre.

Propietario del riesgo

Área que responde por la gestión de una exposición asociada a su proceso.

Riesgo de subcontratación

Exposición adicional creada cuando un tercero delega funciones a actores no evaluados.

Riesgo inherente

Exposición previa al efecto de los controles existentes.

Riesgo residual

Exposición restante después de controles efectivos.

Screening

Consulta estructurada de fuentes relevantes para detectar coincidencias que deben verificarse.

Segregación de funciones

Separación de tareas incompatibles para reducir conflicto y fraude.

Señal de alerta

Dato o comportamiento que justifica análisis adicional sin probar por sí solo un ilícito.

Sujeto obligado UAF

Persona o entidad comprendida en el artículo 3 de la Ley N.º 19.913.

Tercero crítico

Contraparte que tiene exposición significativa por su función y contexto.

Titular contractual

Parte formal del contrato, que puede diferir del controlador final o del ejecutor material.

Trazabilidad

Capacidad de reconstruir decisiones, fuentes, responsables y fechas.

Vigencia diferida

Norma o modificación publicada cuya aplicación comienza en fecha futura establecida.

LISTA DE COMPROBACIÓN FINAL

Antes de aprobar a un tercero

□ La necesidad y el alcance del tercero están definidos y documentados.

□ Se verificaron existencia, representación y control al nivel requerido.

□ La evaluación separa hechos comprobados de rumores o coincidencias.

□ Las reglas sectoriales se aplican únicamente si corresponden a la entidad y operación.

□ El pago será efectuado a cuenta validada y contra hitos trazables.

□ Existe decisión motivada con medidas, responsable y fecha.

□ El contrato contiene obligaciones que pueden ejecutarse y supervisarse.

□ Se definieron eventos de alerta y procedimiento de reevaluación.

□ Se respetan protección de datos, confidencialidad y plazo de conservación.

□ La evaluación es útil para auditoría y perfeccionamiento del MPD.

CIERRE

La debida diligencia es un proceso sostenido, no una certificación instantánea. Su calidad se prueba mediante decisiones proporcionales, evidencia disponible y controles realmente ejecutados.

FUENTES Y VIGENCIA

Fuentes oficiales y técnicas consultadas

Consulta normativa realizada para edición académica: 19 de noviembre de 2026. Los enlaces conducen a sus respectivos repositorios oficiales; se recomienda verificar nuevas modificaciones antes de una utilización jurídica específica.

BCN | Ley 20.393
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1008668

BCN | Ley 21.595
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1195119

BCN | Ley 19.628
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599

BCN | Ley 21.719 (con vigencia futura)
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1209272

UAF | Beneficiario final
https://www.uaf.cl/es-cl/normativa/beneficiario-final

UAF | Personas expuestas políticamente
https://www.uaf.cl/es-cl/normativa/personas-expuestas-politicamente-pep

UAF | Cartilla Circular 62
https://www.uaf.cl/media/documentos/Cartilla_Circular_62_NdbXfz7.pdf

BCN | Ley 19.913
https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=219119

UAF | Circulares vigentes
https://www.uaf.cl/es-cl/normativa/circulares-uaf

UAF | Ley 19.913 y modificaciones
https://www.uaf.cl/es-cl/normativa/nuestra-ley

UAF | Preguntas frecuentes
https://www.uaf.cl/es-cl/preguntas-frecuentes

ISO | ISO 37001:2025
https://www.iso.org/standard/37001

ISO | ISO 37301:2021
https://www.iso.org/standard/75080.html

UAF | Circular N.° 62 de 19-03-2025 (texto oficial)
https://www.uaf.cl/media/documentos/Circular_N62.pdf

UAF-SCJ | Circular conjunta N.° 63 / N.° 150 (texto oficial)
https://www.uaf.cl/media/documentos/Circular_UAF_SCJ.pdf

ISO | Enmienda ISO 37301:2021/Amd 1:2024
https://www.iso.org/es/contents/data/standard/08/84/88422.html